Segundo. Ordenar a los representantes legales de Bodegas A. Cruz Guzmán, SL, con CIF n.º JB-063199093, el arranque de la plantación ilegal de viñedos existente en la/s parcela/s arriba descrita/s, declarada/s ilegal/es en virtud de esta resolución, haciéndole saber que si el arranque se produce en un plazo inferior a dos meses a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, la infracción será considerada como leve según lo previsto en el artículo 38.1.n) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Se le apercibe a Ud. de que el incumplimiento de la obligación de arranque en el plazo indicado, será constitutivo de la comisión de una infracción tipificada como grave en el art. 39.1.m de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, siendo a su vez, tipificada como falta grave, pudiendo sancionarse con una multa comprendida entre 2.001 y 30.000 euros, según el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Asimismo, el art. 55 del Reglamento (CE) n.º 555/2008, de 27 de junio de 2008, establece que si el interesado no arranca el viñedo ilegal, puede imponerse una multa como mínimo de 12.000 euros/ha cada doce meses hasta que se cumpla la obligación de arranque del viñedo ilegal.

Tercero. Notifíquese al interesado en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002663, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de agosto de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Obras varias en el recinto del Laboratorio de Sanidad Animal en Badajoz". Expte.: 1013012CA044. (2010082879)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1013012CA044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Obras varias en el recinto del Laboratorio de Sanidad Animal en Badajoz.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 213.620,69 euros, IVA incluido (IVA 18%).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de agosto de 2010.

b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, SL.

c) Importe de adjudicación: 178.373,27 euros, IVA incluido (IVA 18%).

Mérida, a 3 de agosto de 2010. El Secretario General (Instrucción 7/2010, de 21/07/2010 en base a la Resolución de 26/06/2009), EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

• • •

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Alburquerque". Expte.: 1053011FR002. (2010082924)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.